

PARRAL, 12 Set 2012

DECRETO EXENTO N° 4572 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud por parte de don Luis Pino Andrades, Secretario del Club de Huaso Villa Rosa, de la comuna de Parral, para efectuar Rodeo de Fiestas Patrias.-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el Artículo 19, inciso 3° y el Artículo 21, ambos de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- La Ordenanza N° 02 de fecha 04 de Septiembre de 2012.-
- 4).- La Publicación de la Ordenanza antes aludida, con fecha 04 de Septiembre de 2012.-
- 5).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE, la realización del Rodeo de Fiestas Patrias, por parte del Club de Huasos Villa Rosa, los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 2012, en la Media Luna, de esta comuna de Parral.-

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para los días:

Domingo 16 de Septiembre de 2012 desde las 10:30 hrs. hasta las 03:00 de la madrugada del día siguiente

Lunes 17 de Septiembre de 2012 desde las 09:00 hrs. hasta las 03:00 de la madrugada del día siguiente

Martes 18 de Septiembre de 2012 desde las 09:00 hrs. hasta las 03:00 de la madrugada del día siguiente

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECE, que para la realización del evento se deberá dar cumplimiento con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

ARTÍCULO CUARTO: DETERMÍNESE que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local donde se realizará el evento, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar

con cuatro horas de anticipación del comienzo de dicho programa.- Se sugiere al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Interna del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.-

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.-

ARTÍCULO SEXTO: INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESTABLÉCESE, que se exime del pago de los derechos municipales, toda vez que el Municipio y el "Club de Huasos Villa Rosa" organizan en conjunto el evento antes indicado, todo de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito entre las partes, con fecha 04 de Septiembre de 2012.-

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Orotta Escobar
ISRAEL ORROTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

[Signature]

ABOGADA JURIDICO DE PARRAL

IUE/ARC/MSM/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica ✓
- 2.- Oficina de Partes ✓
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados